

SEC MA/bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS.

SESION N. 38

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DA. CONSOLACIÒN ASTASIO SÁNCHEZ
Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA.
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Da. Rosa Ma. Ganso Patón, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Diego Ortiz González, en representación del Grupo Municipal Socialista y D. Fernando Oliver en representación del Grupo Ciudadanos.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.
DA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ**

Hoja nº: 1

ROMERO, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y la Señora Interventora Acctal. al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **7 de Septiembre de 2016**, con la indicación de que el Señor D. Raúl Sánchez Arroyo no emite voto alguno al no haber estado presente en la sesión que se presenta a aprobación.

2.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2016/1267 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación, como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2015, es correcta; y vistos los informes favorables del Técnico de Deportes D. Salvador Fernández Gandía, de fecha 2 de septiembre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades que se indican a continuación que han justificado debidamente las subvenciones/Convenios aprobado en el ejercicio 2015 por este Ayuntamiento de Pinto, y que son las siguientes:

| ENTIDAD | EJERCICIO ECONÓMICO | CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN | CUANTIA JUSTIFICADA | PENDIENTE DE JUSTIFICAR |
|--------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|
| CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PINTO | 2015 | 3.780,00 | 3.780,00 | 0 |
| CLUB RUNNING PINTO | 2015 | 6.225,41 | 6.225,41 | 0 |

3.- CONCEJALIA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.

3.1 LICENCIAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

EXPEDIENTE DE RECTIFICADOS LA SANA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad, que en extracto dice:

“Con fecha 31 de marzo de 2009, por RECTIFICADOS LA SANA, S.L., se ha solicitado Licencia de Instalación para la actividad de taller de rectificadores de piezas, en la calle Alcotanes, nº 25, de esta localidad.

Visto que la evaluación ambiental de la actividad ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 26 de julio de 2016 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 23 de junio de 2016, donde se señala que la actividad de taller de rectificadores de piezas de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 1 de septiembre de 2016.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por RECTIFICADOS LA SANA, S.L., para la actividad de taller de rectificadores de piezas, en la calle Alcotanes, nº 25.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
- Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
- Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Plano de ubicación de los contenedores de residuos tóxicos y peligrosos.
- Informe preliminar de suelos con el sello de entrada de la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de rectificadores de piezas, cuyo titular es RECTIFICADOS LA SANA, S.L., ha sido

sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX EN NOMBRE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone me manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad, que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 14 de junio de 2016, con registro de entrada y expediente número 13074, en petición de Licencia de Obra Mayor de INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la Calle Lucio Muñoz,X. Parcela 28-A del sector La Tenería, con Ref. catastral 0359701VK4505N0003YG, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid,”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de D. XXXXX XXXXX XXXXX, de INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la Calle Lucio Muñoz,X. Parcela 28-A del sector La Tenería, con Ref. catastral 0359701VK4505N0003YG de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal como determina el artículo 152 d) LSCM.

- b) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse éstas antes de un año desde la adopción del presente acuerdo, y debiendo concluirse en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- c) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de ciento cincuenta euros (150,00 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, una vez terminada la obra y antes de la puesta en funcionamiento del ascensor, deberá solicitarse licencia de primera ocupación, aportando certificación y liquidación final de las obras, suscritas por el director facultativo de las mismas y visadas por su colegio profesional, así como documento que acredite la inscripción del ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores.

4- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n.275/2016 de fecha 20 de julio de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, en relación al procedimiento Abreviado 429/2013 interpuesto por XXXXX XXXXX XXXXX y Verti Aseguradora Cia de Seguros y Reaseguros S.A., por reclamación de responsabilidad patrimonial adoptada en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013 **cuyo fallo dice:**

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX y Verti Aseguradora Cía de Seguros y Reaseguros, representadas y defendidas por la Letrado Doña Gema Gómez Rodríguez, contra resolución de la Junta de Gobierno Local del excmo Ayuntamiento de Pinto, adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio 2013, en la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta, en expediente administrativo nº 9949/2013, anulándola al entender que no es ajustada a derecho. Precediendo la declaración de reconocimiento del derecho de la recurrente a percibir una indemnización en cuantía de 1.547,58 que deberá abonar la Administración demandada, más intereses de demora calculados sobre esta cantidad desde la fecha de la reclamación previa administrativa hasta la fecha de esta sentencia y los legales que procedan desde esa última fecha hasta su efectivo pago.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia n. 276/2016 de fecha 28 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 25 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 549/2014 Grupo 1 interpuesto por Gestifam Inmuebles, S.L. por liquidación 0001855 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, **cuyo fallo dice:**

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto entidad Gestifam Inmuebles S.L, contra Resolución del Ayuntamiento de Pinto, de 12 de septiembre de 2014, que confirma en reposición la liquidación 0001855 por concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe de 36.886,71 €, resolución que se confirma por resultar la misma ajustada a derecho. Se imponen las costas a la parte recurrente has un máximo de 600 € por todos los conceptos.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada Que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de dos asuntos por razón de urgencia que son:

1. Contratación Laboral Temporal de Interinidad por sustitución como profesor de guitarra y bajo eléctrico.
2. Aprobación del Pliego de Cláusulas que ha de regir para la contratación del seguro de responsabilidad de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Pinto.

El Señor Presidente hace un receso de diez minutos para que el Partido Popular, PSOE y Ciudadanos puedan ver los expedientes presentados por urgencia.

Reiniciada la sesión se justifica la urgencia por el Concejal de Recursos Humanos D. Daniel Santacruz en el primer punto porque dice que el 1 de septiembre se recibió la baja y el curso empieza el día 15 de septiembre y es necesario que ya esté el contrato.

Y en el segundo punto justifica la urgencia la Concejala de Hacienda Da. Consolación Astasio diciendo que vence la póliza el día 18 de octubre de 2016.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DIA los asuntos indicados.

Seguidamente se debate los temas.

1. CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN COMO PROFESOR DE GUITARRA Y BAJO ELÉCTRICO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo y Formación que en extracto dice:

“Visto el Decreto de ésta Concejalía de fecha 5 de septiembre de 2016, por el que se resuelve realizar oferta genérica al INEM para cubrir un puesto de profesor/a de música a jornada completa en la especialidad de guitarra y bajo eléctrico para sustituir al empleado municipal que se encuentra en situación de baja por IT D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Visto que las actividades programadas en la Escuela Municipal de Música se encuentran programadas para dar comienzo el próximo día 15 de septiembre de 2016. Vista el acta del Tribunal Seleccionador de fecha 12 de septiembre de 2016, y de la propuesta que eleva este Tribunal para la contratación temporal de un profesor de guitarra eléctrica y bajo eléctrico que se transcribe literalmente:

ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PROFESOR/A DE GUITARRA, ESPECIALIDAD GUITARRA ELÉCTRICA Y BAJO ELÉCTRICO, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, A JORNADA COMPLETA, DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN SESIÓN NO PÚBLICA, Y A LAS 10:00 HORAS EN SESIÓN PÚBLICA.

En la Villa de Pinto, siendo las 9 horas del día 12 de septiembre de 2016, se reunieron en la Escuela Municipal de Música, situada en la C/ Francisco Bores s/n de esta localidad, los señores que seguidamente se indican, a los efectos realizar la selección para la contratación de un/a profesor/a de guitarra, especialidad guitarra y bajo eléctrico, de la Escuela Municipal de Música, mediante contratación laboral temporal de interinidad por sustitución, a jornada completa.

SEÑORES ASISTENTES:

*D^o. María Isabel Lliteras Hurtado
D. Amalio Marugán Díaz
D^o. María Teresa Fernández Murciego*

Se procede a constituir el Tribunal como sigue:

PRESIDENTE: D. Amalio Marugán Díaz, Técnico Superior de Educación del Ayuntamiento de Pinto.

SECRETARIA: D^o. María Teresa Fernández Murciego, Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto

VOCALES: D^o. María Isabel Lliteras Hurtado, Coordinadora de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Pinto.

Se ha solicitado a la Oficina de empleo de Pinto oferta genérica para que envíen a personas aspirantes y se ha realizado publicación de anuncio en el página web municipal al objeto de efectuar una selección para la contratación de un/a profesor/a de música a jornada completa en la especialidad de Guitarra y Bajo Eléctrico, valorándose conocimiento de otros instrumentos.

La jornada del/la profesor/a será de 37,5 horas semanales, conforme a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Música, con los descansos que establece la ley.

La retribución a percibir para dicho puesto será de 1.994,17 euros/brutos mensuales, más las pagas extraordinarias que legalmente se establezcan en cada momento, por cada año completo de servicio.

El contrato a suscribir será siempre de carácter temporal, por sustitución del empleado municipal que se encuentra en situación de baja por IT, D. XXXXX XXXXX XXXXX, quedando automáticamente extinguido con la reincorporación o la baja definitiva del trabajador en situación de incapacidad laboral, o lo que proceda en su caso, siendo las fechas previstas para la contratación desde el 15 de septiembre de 2016, fecha de comienzo del curso en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Pinto.

Los requisitos necesarios que debe reunir los aspirantes serán:

- 1. Titulación de Grado Medio en Guitarra.*
- 2. Experiencia demostrable en el puesto de profesor de Guitarra Eléctrica de 1 año.*
- 3. Se tendrá en cuenta una mayor formación académica del aspirante, y especialmente se valorará de forma positiva que el/la aspirante tenga la formación relacionada con la especialidad de guitarra eléctrica.*
- 4. Se valorará especialmente experiencia como Profesor de bajo eléctrico.*
- 5. Estar desempleado/a o con mejora de empleo.*

Es imprescindible el cumplimiento de los requisitos anteriores para poder optar a cubrir el puesto de trabajo.

El proceso de selección está constituido, en su caso, de una entrevista personal o pruebas de evaluación que el tribunal determine. El día de la entrevista, se debe acudir con originales y copia de la siguiente documentación:

Titulación académica exigida

Documento Nacional de Identidad

Documento de la Demanda de empleo de la Oficina de Empleo.

Currículum Vitae donde figuren todos los datos personales a efectos de notificaciones. (Importante: número de teléfono y dirección de correo electrónico)

Informe de Vida Laboral o documento equivalente que acredite la experiencia laboral.

Documentación que acredite los diversos cursos realizados a los que se ha hecho en el apartado anterior

Las funciones a realizar son, entre otras:

- Impartir clases de guitarra y bajo eléctrico, y la dirección de la Big Band.*
- Programar y coordinar las actividades diarias de sus clases con el resto de los profesores.*
- Asistir a las reuniones del Claustro de Profesores para poner en común la línea pedagógica del Centro.*
- Colaborar en la elaboración de los proyectos educativos del Centro, el Proyecto Curricular, el documento DIAC (especial para alumnos con discapacidades), Plan Anual, la memoria anual del curso y cuantos otros documentos propios del centro le sean encomendados.*
- Organizar y planificar todos los trabajos pedagógicos del Aula y llevar a cabo todos los aspectos relacionados con la enseñanza musical en las asignaturas y agrupaciones que tenga asignadas.*
- Evaluar el desarrollo del aprendizaje de sus alumnos.*
- Organizar reuniones y tutorías con los alumnos o con los padres de alumnos menores de edad a petición propia, del alumno o de los padres.*

- *Reforzar o sustituir en el trabajo a otras compañeras, por necesidades del servicio, ya sean por circunstancias extraordinarias, fuerza mayor o cualquier otra situación.*
- *Y en general, desarrollar aquellas tareas análogas a la función del puesto, según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela, que por razón del servicio se le encomienden.*
- *Colaborar en la planificación de las actividades preventivas o formativas así como en las distintas comisiones organizativas del centro.*
- *Cualquier otra que tenga relación con el puesto de trabajo a desempeñar.*

El tribunal calificador acuerda que la selección del personal se realice con los siguientes criterios de valoración.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PROFESOR/A GUITARRA Y BAJO ELECTRICO, SEPTIEMBRE-2016:

1. VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM:

1.a) Experiencia: Se valorará la experiencia como profesor/a de guitarra eléctrica y bajo eléctrica, que se acredite documentalmente.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

-Profesor/a de guitarra eléctrica: 0,30 puntos por año de servicio completo, con un máximo de 8 puntos.

-Profesor/a de bajo eléctrico: 0,20 puntos por año de servicio completo, con un máximo de 6 puntos.

-Experiencia como profesor/a de Agrupación: 0,20 puntos por año de servicio completo, con un máximo de 4 puntos.

-Profesor/a de cualquier otro instrumento musical no citado en los apartados anteriores: 0,10 puntos por año de servicio completo, con un máximo de 2 puntos.

1.b) Formación: Se tendrá en cuenta la formación específica del puesto, que sería la relacionada con la música moderna, guitarra y bajo eléctrico, agrupación musical de música moderna, armonía, composición y arreglos de música moderna. Se tendrá en cuenta únicamente la formación que se acredite documentalmente de manera fehaciente, que haya sido impartida por centros de reconocido

prestigio, o centros oficiales y en cualquier caso, será necesario que consten las horas de formación en el certificado o titulación presentada. Se asignarán las puntuaciones con arreglo a la siguiente escala de méritos y de manera acumulativa hasta un máximo de 10 puntos en éste apartado:

- *Título oficial prof. Música adicional.....1 punto (máximo 2 puntos).*
- *Otros títulos formación musical:*
 - *De 300 o más horas: 1 punto (máximo 2 puntos).*
 - *De 100 a 299 horas: 0,5 puntos (máximo 2 puntos).*
 - *De 25 a 99 horas: 0,25 puntos (máximo 2 puntos).*
 - *De menos de 25 horas: 0,10 puntos (máximo 2)*

2. ENTREVISTA PERSONAL:

El tribunal realizará una entrevista personal a los aspirantes que será valorada de 0 a 10 puntos atendiendo a la coherencia de las respuestas con el ejercicio profesional eficaz y competente en el contexto de la Escuela de Música de Pinto y el puesto a cubrir.

La entrevista constará de las siguientes preguntas básicas:

- a) Valoración de la edad para comenzar a recibir guitarra eléctrica y bajo eléctrico.*
- b) Planteamiento pedagógico sobre grupos de 3 alumnos en 1 hora y el porqué del planteamiento. Criterios pedagógicos para realizar agrupaciones.*
- c) Experiencia en agrupaciones tipo "BIG BAND".*
- d) Conocimientos sobre elaboración de proyectos curriculares de instrumentos.*
- e) La posible existencia de dificultades para realizar el horario propuesto en el puesto.*

Siendo las 10:00 horas se procede a recoger la documentación a los aspirantes presentados en la Escuela Municipal de Música, para constatar que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria y realizar la valoración de los méritos.

Siendo las 10:00 horas, se incorpora a la reunión del Tribunal D^o. Rosa Campos Rodríguez, presidenta del Comité de Empresa, en representación de los sindicatos, que actuará con voz pero sin voto en la selección.

Los aspirantes presentados/as, han sido los siguientes:

| ASPIRANTE | D.N.I. |
|---------------------------------|---------------|
| GUTIERREZ ALVAREZ, ENRIQUE | XXXXXXXXX |
| FERNANDEZ SAINZ, JAVIER | XXXXXXXXX |
| RIOS GARCIA, ANTONIO | XXXXXXXXX |
| JIMENEZ LOPEZ, RAUL | XXXXXXXXX |
| MORENO SANCHO, JOSE MARIA | XXXXXXXXX |
| MARRUPE ORTEGA, ALEJANDRO | XXXXXXXXX |
| OREJUELA RUIZ, EMILIO | XXXXXXXXX |
| DEL ARCO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL | XXXXXXXXX |
| TAPIA COVA, SIMON ANTONIO | XXXXXXXXX |
| GIL GOMEZ, RUBEN | XXXXXXXXX |
| ACUÑA RIVERA, GERARDO | XXXXXXXXX |

Una vez revisada la documentación, se comprueba que de los aspirantes presentados, los siguientes no reúnen los requisitos para participar en el procedimiento selectivo, lo que se les notifica personalmente por los miembros del Tribunal Calificador:

| ASPIRANTE | Motivo de exclusión |
|---------------------------------|--|
| FERNANDEZ SAINZ, JAVIER | No presenta titulación requerida para el puesto |
| JIMENEZ LOPEZ, RAUL | No acredita experiencia requerida para el puesto |
| MORENO SANCHO, JOSE MARIA | No acredita experiencia requerida para el puesto |
| MARRUPE ORTEGA, ALEJANDRO | No acredita experiencia requerida para el puesto |
| OREJUELA RUIZ, EMILIO | No acredita experiencia requerida para el puesto |
| DEL ARCO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL | No presenta titulación requerida para el puesto |
| TAPIA COVA, SIMON ANTONIO | No presenta titulación requerida para el puesto |
| GIL GOMEZ, RUBEN | No acredita experiencia requerida para el |

| | |
|-----------------------|---|
| | <i>puesto</i> |
| ACUÑA RIVERA, GERARDO | <i>No acredita experiencia requerida para el puesto</i> |

Seguidamente se indica a los dos aspirantes que cumplen los requisitos exigidos, que a las 12:00 horas comenzaran las entrevistas personales, tras la realización de la valoración de méritos por parte del Tribunal Calificador de la convocatoria.

Una vez realizada la valoración de méritos se obtienen los siguientes resultados:

| <i>NOMBRE</i> | <i>Experiencia laboral</i> | <i>Formación</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------------------|----------------------------|------------------|--------------|
| <i>RIOS GARCÍA, ANTONIO</i> | <i>4,8</i> | <i>0</i> | <i>4,8</i> |
| <i>GUTIERREZ ALVAREZ, ENRIQUE</i> | <i>3,3</i> | <i>1,35</i> | <i>4,65</i> |

Siendo las 12:00 horas comienzan las entrevistas a los dos aspirantes, tras lo cual, el Tribunal, acuerda por unanimidad, asignar las siguientes puntuaciones:

| <i>NOMBRE</i> | <i>Entrevista personal</i> |
|-----------------------------------|----------------------------|
| <i>RIOS GARCÍA, ANTONIO</i> | <i>6</i> |
| <i>GUTIERREZ ALVAREZ, ENRIQUE</i> | <i>8</i> |

La suma de las puntuaciones asignadas a los aspirantes, dan el siguiente resultado:

| <i>NOMBRE</i> | <i>Experiencia laboral</i> | <i>Formación</i> | <i>Entrevista personal</i> | <i>Total</i> |
|---------------|----------------------------|------------------|----------------------------|--------------|
|---------------|----------------------------|------------------|----------------------------|--------------|

| | | | | |
|----------------------------|-----|------|---|-------|
| RIOS GARCÍA, ANTONIO | 4,8 | 0 | 6 | 10,8 |
| GUTIERREZ ALVAREZ, ENRIQUE | 3,3 | 1,35 | 8 | 12,65 |

Por el tribunal se considera que la persona más idónea para ocupar el puesto de profesor de la escuela municipal de música, en la especialidad de guitarra y bajo eléctrico es **D. Enrique Gutierrez Álvarez**.

Se acuerda también por el Tribunal que por parte de Técnico de Educación, se procederá a llamar personalmente a los dos aspirantes que cumplen con los requisitos para poner en su conocimiento el resultado de esta selección y los documentos que tienen que presentar en el departamento de recursos humanos para la contratación. Del mismo modo se notificara a la oficina de empleo, la persona seleccionada.

Visto el informe del Técnico de Educación del Ayuntamiento de Pinto, D. Amalio Marugan Diaz, que dice:

INFORME DEL TÉCNICO DE EDUCACIÓN RELATIVO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN PROFESOR/A DE GUITARRA ELECTRICA.

La Escuela municipal de Música de Pinto cuenta en su plantilla con el personal suficiente para el desarrollo del plan de estudios de la misma, contando en ella con un profesor de apoyo en la enseñanza musical de los alumnos cuando es necesario y sustituciones ante eventuales faltas de asistencia de algún profesor.

En las ocasiones de bajas de profesores, de corta duración, es el profesor de apoyo el que asume su sustitución.

Recientemente se ha tenido conocimiento de la baja por incapacidad laboral temporal de XXXXX XXXXX XXXXX, profesor de guitarra eléctrica de la escuela de Música por enfermedad grave debido a la cual es previsible que permanezca de baja laboral un periodo prolongado de tiempo.

Este profesor debe impartir clase en este curso a un grupo de 6 alumnos/as de Armonía y a un total de 43 de Guitarra eléctrica y Bajo Eléctrico y 35 alumnos de Combos Musicales.

Es inviable por parte del profesor de apoyo asumir las clases de este profesor ya que no tiene la especialización musical de profesor de guitarra requerida para atender a sus alumnos de manera prolongada en esas clases.

Dados los numerosos problemas que hubo de afrontar la Escuela en curso anteriores por bajas de profesorado no cubiertas a tiempo y las numerosas quejas recibidas y número de bajas solicitadas por estos motivos, se considera conveniente la sustitución del profesor actualmente de baja hasta su incorporación al puesto de trabajo.

Se debe tener en cuenta también que en los últimos cursos académicos se han aprobado reducciones de jornada de profesorado de la Escuela, que en las circunstancias actuales merman las posibilidades de atender los alumnos asignados al citado profesor.

Por todo lo expuesto, el Técnico que suscribe viene a informar que se hace necesario iniciar de manera inmediata los trámites para la contratación de un profesor/a que sustituya al mencionado profesor hasta su incorporación, con el fin de cubrir la mencionada baja para el inicio del curso en la Escuela previsto para el próximo 15 de septiembre.

La contratación de dicho/a profesor/a de guitarra debe hacerse con una jornada semanal completa de 37, 5 horas. de las cuales 32 hs. y 15 minutos serán de obligada presencia en la Escuela en horario de 15 a 22 hs de lunes a viernes.

El/la profesor/a que se contrate debe tener titulación de Profesor/a de Guitarra y experiencia, al menos de 12 meses, como profesor de guitarra eléctrica acreditada documentalmente.

Visto que en expediente para la realización de la oferta genérica al INEM, consta el Informe Jurídico de la Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y el Informe de la Intervención Municipal.

El Señor D.Fernando Oliver representante de Ciudadanos pregunta que si hay profesor de apoyo, por qué no lo hace él.

La Concejala de Educación Da. Cristina Cuesta le contesta que el de apoyo es profesor de Saxo y es para bajas de un día o dos.

La Junta de Gobierno Local, visto los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de interinidad por sustitución para cubrir el puesto de profesor de guitarra, especialidad guitarra eléctrica y bajo eléctrico que se encuentran en situación de Incapacidad Temporal Laboral.

Que los contratos tendrán vigencia desde la fecha de formalización hasta la reincorporación del trabajador que se encuentra en situación de Incapacidad Temporal.

La jornada laboral será de 37 horas y 30 minutos semanales, prestadas de lunes a domingos en horario de mañana y/o tarde según necesidades del servicio y con los descansos que establece la ley.

SEGUNDO.- Notificar al departamento de Recursos humanos a los efectos procedimentales oportunos, y dar cuenta al Comité de empresa a los efectos de su toma de conocimiento en la siguiente sesión que se celebre.”

2. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, donde se expresa el interés en la contratación de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), dada la finalización del contrato actual.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Secretaria accidental del Ayuntamiento y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio, y siempre y cuando exista consignación presupuestaria favorable de la Intervención Municipal,”

El Señor D. Diego Ortiz representante del PSOE solicita copia del Pliego que Cláusula y que quiere verlo más despacio.

Pregunta por qué no se les ha comentado a ellos antes de llevar los expedientes por urgencia y que si la empresa que asesora no hecho ninguna observación al pliego.

También indica que en el punto 10 del pliego de cláusulas dice que se incluye a los cargos públicos de empresas públicas.

La interventora contesta que sólo se incluyen cargos públicos electos.

Se crea una serie de aclaraciones entre la interventora y D. Fernando Oliver sobre el importe de la licitación

Da. Consolación Astasio dice que se incluirá los informes de los asesores externos, pero que Luis de contratación acaba de llegar.

La Junta de Gobierno Local, visto los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la póliza de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la póliza de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Proceder a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de licitación de 22.000 euros, tasas e impuestos incluidos, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 22.000 euros, tasas e impuestos incluidos, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2016 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio D.ª Paloma González Martínez-Lacuesta.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.